

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 10 7 6 9 FECHA: 22 ABR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

La Universidad Popular del Cesar, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 0159 del 15/03/2021, cuyo objeto es el: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS ADSCRITO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 09/04/2021 y convocó a presentar su oferta al siguiente proponente: **WISDOM S.A.S**

Que tratándose la persona (natural o jurídica) que puede proveer el bien o servicio, de ser titular de los derechos de propiedad intelectual o los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional del producto a ofertar, se aplicó la excepción de realizar cuadro comparativo y evaluativo de ofertas, según lo estipulado en el artículo décimo segundo del Acuerdo 016 de 2014.

Que La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$335.996.000.00)**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010222 de fecha 17/03/2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal

Que la oferta debería ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, el término de recibo de la presente invitación sería el 13 de abril del 2021, hasta las 5 PM. En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos

MPC

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. **0769** FECHA: **22 ABR 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que de la evaluación jurídica realizada a las ofertas de fecha 13/04/2021, la oficina jurídica determinó que la propuesta presentada por el oferente: **WISDOM S.A.S, CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, quedando habilitada para continuar con las siguientes etapas del proceso

Que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, en su evaluación financiera, conceptuó, mediante oficio de fecha 20/04/2021 enviado a la oficina jurídica, que Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, en respuesta de JURI 140-163 se procedió a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, **WISDOM S.A.S,**

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	WISDOM S.A.S,
Fotocopia del RUP	Si cumple (sin foliar)
Indicador de liquidez	1.12 (sin foliar)
Indicador de endeudamiento	0.79 (sin foliar)
Razón de Cobertura de Intereses	79.37(sin foliar)

Que, mediante concepto de la evaluación de la oferta, presentada por el oferente, **WISDOM S.A.S,** verificada la totalidad de los requisitos y condiciones financieras establecidas en la invitación a cotizar de fecha de 09/04/2021 y de acuerdo con los criterios exigidos en la invitación esta **CUMPLE FINANCIERAMENTE** con lo requerido por la universidad, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que la Directora Departamento de Lenguas Modernas, una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de fecha 21/04/2021, determinó que la propuesta presentada por el oferente; **WISDOM S.A.S, CUMPLE** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 4.3, 4.3.1 establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se determinó que **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y SE HABILITÓ TÉCNICAMENTE. 7.1)** Una vez habilitadas técnicamente las propuestas, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5., y se determinó que cumple con todos los requisitos exigidos

Que Una vez habilitadas técnicamente la propuesta de la firma: **WISDOM S.A.S** se procedió a realizar la evaluación económica de las mismas, y se determinó que la oferta del proponente, **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvo la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.1.1, 5.1.1.1, 5.1.1.2 de la Invitación a Cotizar

WISDOM S.A.S	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
	EXPERIENCIA GENERAL	X	

MPC

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. **0769** FECHA: **22 ABR 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

	PRECIO	\$335.996.000	
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	X	
	EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES	PUNTAJE	TOTAL
	PRECIO	150	300
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	150	

Que se acudió a la modalidad de contratación directa con un solo proponente teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes para proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.

Que, Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: **WISDOM S.A.S**, representada por **SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA** identificado con cedula No. 79.582.489 de Bogotá quien cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica y económica, por lo que se recomienda aceptar esta propuesta por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$335.996.000.000) MCTE**. Incluido el valor del IVA.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector de la Universidad Popular del Cesar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **WISDOM S.A.S**, el Contrato cuyo objeto es el: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS NECESARIOS PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS ADSCRITO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**” por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$335.996.000.000) MCTE**. Incluido el valor del IVA, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003

man



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 0769 FECHA: 22 ABR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **SANDRO JAVIER PINTO SANABRIA** identificado con cedula No. 79.582.489 de Bogotá, representante legal de la empresa **WISDOM S.A.S**, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: CONTABILIDAD@WISDOM.NET.CO Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

22 ABR 2021

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Marta Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica, *mcp*
Proyectó: L-A-L-V

mcp